

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8581 MURCIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Murcia anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 153 /2010, referente al concursado Restaurante Ranga, S.L., con CIF B-30407431, por auto de fecha 2 de marzo de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1.- Abrir la fase de liquidación por no haber existido quórum suficiente para celebrar la junta de acreedores.

2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.- Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la Sección 6ª de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 2 de marzo de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120013300-1